



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 920/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 920/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1516/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las invitaciones cursadas a su despacho, que tienen por finalidad participar en diferentes eventos de carácter internacional, que son de interés del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que tienden a generar procesos de desarrollo, capacidades en el personal de la Institución, en materia municipal, entre otras, se establece en la Circular Informativa, el "PROGRAMA DE PASANTÍAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, en la SEDE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UCCI EN LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, asociadas al XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL - GESTIÓN 2013, a realizarse del 08 de octubre al 06 de noviembre de 2013, a dicho evento asistirá el servidor público: Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS, que ha sido seleccionado y ratificado por el Vicepresidente del H. Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI, Sucre- Bolivia (por constituirse en responsable de gabinete del Ejecutivo Municipal), respectivamente, haciendo constar que la Secretaria General de la UCCI, asumirá el costo de un PASAJE AEREO, ida y regreso, con fechas cerradas; facilitará el TRANSPORTE por el tiempo que dure la pasantía (sábados, domingos y feriados); facilitará ALOJAMIENTO y una AYUDA ECONÓMICA para ALIMENTACIÓN y siendo por cuenta del pasante el resto de los gastos de manutención que se pudieran producir.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el "PROGRAMA DE PASANTÍAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, en la SEDE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UCCI EN LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, asociadas al XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL - GESTIÓN 2013, a realizarse del 08 de octubre de al 06 de noviembre de 2013, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 920/13

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otros normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José Miranda Dávila, **SECRETARIO GENERAL DEL GAMS**, con la finalidad de que asista y participe en el **"PROGRAMA DE PASANTÍAS EN RELACIONES INTERNACIONALES**, en la **SEDE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UCCI EN LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA**, asociadas al **XXXVII PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL - GESTIÓN 2013**, a realizarse del **08 de octubre al 06 de noviembre de 2013**, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 06 de octubre al 08 de noviembre de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguese VIATICOS Nacionales e Internacionales en el monto y/o porcentaje que corresponda, en favor del Secretario General del GAMS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que la Secretaria General de la UCCI**, asumirá el costo del **PASAJE AEREO**, ida y regreso, con fechas cerradas; **facilitará el TRANSPORTE** por el tiempo que dure la pasantía (sábados, domingos y feriados); **facilitará ALOJAMIENTO** y una **AYUDA ECONÓMICA** para



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

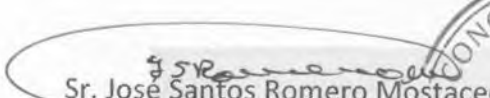
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 920/13

ALIMENTACIÓN y siendo por cuenta del pasante el resto de los gastos de manutención que se pudieran producir.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

